



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 025 -2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 21 de abril del 2017

### VISTO:

El Expediente N° 42244 de fecha 19 de diciembre del 2016, de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "VERA CRUZ"; el Informe N° 005-2017-PS-PVL/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de enero del 2017 del Promotor Social; y el Informe N° 017-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2017 del Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre Solicitud de Reconocimiento de Junta Directiva Comité Vaso de Leche "VERA CRUZ", así como todos sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607, Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante en lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establecido que La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS, por lo que se encargara del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES A QUE REFIERE LA PRESENTE Ordenanza; ello con la finalidad de otorgar representatividad de la persona jurídica para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local;

Que, conforme el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son asiento secundario de inscripción, la renovación del Órgano Directivo de las organizaciones sociales previamente inscritas en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y entrega de credenciales, permitiendo que las organizaciones obtengan personería jurídica actualizada y participación en la gestión ejerciendo sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, conforme el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del asiento secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de: El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N. °27972. Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN;





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto  
Moquegua

Gerencia de Desarrollo Económico  
Social

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "VERA CRUZ", del Centro Poblado San Antonio - Moquegua por el periodo de dos (02) años, comprendido del 19 de Noviembre del 2016 al 18 de Noviembre del 2018, en base a los fundamentos expuestos; el mismo que está integrado conforme se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	EDITH FLORES MAMANI	45462437	COORDINADORA
02	LELIA MAMANI CACERES	41198898	SECRETARIA
03	GAVI OCTAVIA RAMOS RAMOS	44687267	TESORERA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR**, en el registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la notificación y distribución de la presente Resolución a los involucrados.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Ing. Delfo H. Cuylla Maquín  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL